



CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

17 DE JULIO DE 2015

No. 135

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, las facultades que se indican 3
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, las facultades que se indican 4

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo con número de folio SEDUVI-SITE 81673-321MEAG14 conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en Tehuantepec No. 77, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 6

Secretaría de Educación del Distrito Federal

- ◆ Aviso de Creación del Sistema de Datos Personales Denominado “Sistema de Datos Personales del Programa Piloto Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES), a través de la entrega de tabletas electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2015” 11

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Listado de Trámites que presta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que han obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 15

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso a través del cual se modifica la Convocatoria del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de julio de 2015 17

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se indican como inhábiles del mes de julio del año 2015, para los trámites y procedimientos que se indican a cargo del Órgano Político Administrativo en Tlalpan 19

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional Apoyo Económico a Personal Participante de “Mediación Comunitaria” dirigida a la población de las colonias El Arenal Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección y Cuarta Sección; Unidad Habitacional Fraccionamiento Arenal Puerto Aéreo y Unidad Habitacional FIVIPORT, a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2015 21

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Tlalpan.- Convocatoria DTL/009-2015.- No. de licitaciones:** 30001134/025/2015, 30001134/025/2015, 30001134/026/2015, 30001134/026/2015, 30001134/027/2015, 30001134/028/2015, 30001134/029/2015, 30001134/030/2015, 30001134/031/2015, 30001134/032/2015, 30001134/033/2015, 30001134/034/2015, 30001134/035/2015, 30001134/036/2015 26

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Corporación de Empresas Míneras, S.A. de C.V. 34
- ◆ Eco Securities, S.A. de C.V. 35
- ◆ Casa Grande Bienes Raíces, S.A. de C.V. 35
- ◆ Asesores en Biotecnología y Desarrollo Farmacéutico, S.A. de C.V. 36
- ◆ Representaciones Mex-America, S.A. de C.V. 37
- ◆ Alyeti, S.A. de C.V. 38
- ◆ Satotex, S.A. de C.V. 38
- ◆ VM Ventures, S.A.P.I. de C.V. 39
- ◆ **Aviso** 42

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción, II, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 15, fracción XVI y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV numeral 3, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que la Defensoría Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales se constituye como uno de los operadores primordiales en los servicios de asistencia jurídica en materia familiar, civil, mercantil y de arrendamiento a los habitantes del Distrito Federal.

Que se requiere contar con un inmueble para el nuevo Edificio Sede de la Defensoría Pública, que tenga la capacidad de instalar el Instituto de Capacitación de la Defensoría Pública y los demás espacios de operación necesarios para facilitar el trabajo de los Defensores Públicos, Peritos y Trabajadores Sociales.

Que la ejecución del proyecto descrito permitirá a la Defensoría Pública del Distrito Federal establecerse como una entidad sólida que brinde un mejor servicio a los solicitantes, con el propósito de garantizar el derecho a una defensa penal adecuada y técnica, mediante la orientación, asesoría y representación jurídica gratuita, atendiendo a la población que no tiene los medios para pagar una defensa privada, buscando la equidad social.

Que la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tiene por objeto normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Se delega en el titular de la Dirección General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de llevar a cabo los actos jurídicos, administrativos y de cualquier índole para realizar la obra pública consistente en el proyecto de construcción del Edificio Sede del Instituto de Capacitación de la Defensoría Pública, en el inmueble ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, 108, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, con una superficie de 892 metros cuadrados, apegándose a la normativa Federal, Local y/o la que resulte aplicable.

SEGUNDO.- La delegación de las facultades a que se refieren este acuerdo, se entenderán hechas sin perjuicio del ejercicio directo del suscrito.

TERCERO.- El ejercicio de las facultades delegadas será supervisado directamente por el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

CUARTO.- La Contraloría General acompañará y vigilará el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de México, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 52, 67, fracción, II, 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 7, 12, 15, fracción XVI y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que el Registro Civil del Distrito Federal se constituye como uno de los operadores primordiales en los servicios registrales, cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas. En consecuencia a Oficina Central del Registro Civil tiene una afluencia de más de un millón de personas anualmente.

Que derivado del deterioro de la Plaza Pública, que se encuentra ubicada frente a dicha Oficinal Central, resulta imperativo que, se convierta en un espacio público digno, con una oferta funcional, cultural y de promoción al robustecimiento del orgullo de los mexicanos al contar con la Institución registral más antigua y prestigiosa de América Latina, que ha construido el estado civil de las personas, la identidad de una nación.

Que la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tiene por objeto entre otras normar las acciones referentes a la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, restauración y control de la obra pública y de los servicios relacionados con ésta, que realicen las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO.- Se delega en el Licenciado Rodolfo Ozuna Hernández, titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, la facultad de llevar a cabo los actos jurídicos, administrativos y de cualquier índole para realizar la obra pública consistente en el proyecto de restauración de la Plaza Pública “Capitán Rodríguez”, con una superficie aproximada de 6,800 metros cuadrados, ubicada frente a las oficinas del Registro Civil en la Avenida Arcos de Belén esquina Doctor Andrade, Colonia Doctores, entre Doctor Andrade y Avenida Vértiz, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06820, apegándose a la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- La delegación de las facultades a que se refieren este acuerdo, se entenderán hechas sin perjuicio del ejercicio directo del suscrito.

TERCERO.- La Contraloría General acompañará y vigilará el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de julio de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**Folio: SEDUVI-SITE 81673-321MEAG14****Ubicación: Tehuantepec No. 77, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de mayo de 2015.

EL ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los Artículos 15 fracción II; 16 fracción IV; 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracciones XIV y XVIII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**ANTECEDENTES**

1.-Con fecha 27 de octubre de 2014, el ciudadano **Agustín Méndez Ávila**, quien se acredita como propietario del predio en referencia, con la **Escritura número 42,326 de fecha 3 de febrero de 2012**, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Cambio de Uso del Suelo con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle **Tehuantepec No. 77, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**, solicitud que quedó registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 81673-321MEAG14, con una superficie de terreno de 99.20 m²**, para los usos del suelo de **Oficinas en 2 niveles en una superficie ocupada por el uso de 165.50 m² y Consultorios en Primer Nivel en una superficie ocupada por el uso de 19.06 m², dando una superficie total ocupada por los usos de 184.56 m² de construcción**, con una zonificación actual de **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), donde los usos del suelo solicitados, se encuentran **Prohibidos**.

2.- Dentro de los documentos que presentó el interesado, se encuentran los siguientes:

- a) **Escritura número 42,326** de fecha 3 de febrero de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado José Luís Altamirano Quintero, Notario Público Número 66 del Distrito Federal, quien hace constar *"...el CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran, por una parte, el señor PEDRO AGUILAR GUTIÉRREZ, en lo sucesivo la "PARTE VENDEDORA"; y de la otra, el señor AGUSTIN MENDEZ AVILA, en lo sucesivo la "PARTE COMPRADORA"..."*, respecto de *"...la Casa marcada con el número setenta y siete de la Calle Tehuantepec y terreno en la que está construida que es el lote treinta, de la manzana cuatrocientos setenta y nueve, Colonia Roma, antes Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal..."*, con una superficie de terreno de **99.20 m²**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el **Folio Real número 9359877, el 11 de enero de 2013**.
- b) **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial conFolio número 1390, de fecha 11 de septiembre de 2014**, emitida por la Delegación Cuauhtémoc, la cual establece que el predio se encuentra ubicado en la calle **Tehuantepec y le asigna el número oficial 77, en la Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**, indicando que se encuentra fuera de Zona Histórica, pero que se ubica dentro de una Zona Patrimonial, en la que establece que: *"...DEBERÁ OBTENER EL Vo. Bo. DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA"*, además de señalar que el predio no cuenta con afectaciones, ni restricciones.
- c) **Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo conFolio número 66254-151MEAG14 de fecha 8 de septiembre de 2014**, el cual determina que al predio ubicado en la calle **Tehuantepec No. 77, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc**, le aplica la zonificación **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), señalando que se encuentra dentro de un Área de Actuación en la que le aplica la **Norma 4**. Referente a *"Áreas de Conservación Patrimonial"*, dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008.
- d) **Identificación oficial del propietario**, mediante Credencial para Votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral **No. 4578003943281**.
- e) **Memoria Descriptiva** del proyecto solicitado, así como **reporte fotográfico** del predio y del área de estudio.

3.- Que con fecha 23 de abril de 2015, la Dirección General de Desarrollo Urbano, con la intervención de la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se determinó **Procedente** cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Cuauhtémoc, para el predio señalado, sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo Segundo de dicho Dictamen, así como al cumplimiento de las demás obligaciones y requisitos previstos en las disposiciones que en materia de desarrollo urbano, resulten aplicables.

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 fracción II, 16 fracción IV, 24 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 30, 31, 32, 33, 35, 37, 55 y 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 7 fracciones XIV, XVIII y XXXVII y 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 15 y 16 fracción VI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, es competente para resolver la solicitud de autorización de Cambio de Uso del Suelo, presentada por el ciudadano **Agustín Méndez Ávila**, para el predio señalado.

II.- Que con fecha 23 de abril de 2015, la Dirección General de Desarrollo Urbano, asistida por la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, emitieron el Dictamen por el cual se dictaminó Procedente cambiar el uso del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en 2 niveles en una superficie ocupada por el uso de 165.50 m²** y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Consultorios en Primer Nivel en una superficie ocupada por el uso de 19.06 m², dando una superficie total ocupada por los usos de 184.56 m² de construcción, con acceso directo a lavía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Tehuantepec No. 77, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**.

III.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, debe atender los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

IV.- Que el procedimiento previsto en los Artículos 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14, 15 y 16 de su Reglamento, es viable, particularmente si se considera que no se contravienen disposiciones de orden público e interés general, y que en su procedimiento, intervienen un menor número de autoridades, circunstancias que lo hacen compatible con los principios estratégicos de simplificación, agilidad y economía, previstos en el Artículo 12 fracción VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

V.-Que en el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con **Folio número 66254-151MEAG14**, de fecha 8 de septiembre de 2014, se indica que el predio se localiza en la **Colonia Roma**, sin embargo, de acuerdo con la **Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial Folio número 1390 de fecha 11 de septiembre de 2014**, el predio en comento, se localiza en la **Colonia Roma Sur, dato que será tomado como válido para efectos de la presente Resolución Definitiva**.

VI.-Que de conformidad con el Artículo 42, fracción II, inciso a) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la solicitud deberá referirse a cambios del uso del suelo para instalar: "...a). Comercio, servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano, en locales de hasta 250 m² de superficie construida y, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano de hasta 750 m², previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos (sic), de la Secretaría..."; **Mediante oficio SEDUVI/DGDU/DIDU/0393/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, se solicitó opinión a la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano respecto "...a la Solicitud de Cambio de Uso del Suelo, paracomercio, servicios, administración y oficinas de bajo impacto urbano, para el Inmueble ubicado en Áreas de Actuación, aplicándole Norma 4, Referente a "Áreas de Conservación Patrimonial"**.

VII.- Que en respuesta, la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano con oficio número **SEDUVI/CGDAU/DPCU/0668/2015** de fecha **30 de marzo de 2015**, indicó que "...emite opinión técnica favorable en estricta materia de conservación patrimonial, al cambio de uso de suelo en el inmueble referido." Asimismo, se establece que "...previo a cualquier obra de intervención que se pretenda realizar en el inmueble, se deberá recabar el dictamen técnico emitido por dicha Dirección...".

VIII.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, mediante oficio número **SEDUVI/CGDAU/DGDU/1689/11** de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica "...a efecto de determinar cuál es la definición que prevalece para los casos de Artículo 42, es decir, si los Cambios de Uso del Suelo sólo pueden autorizarse en Planta Baja, como lo señala el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, o si pueden autorizarse en niveles distintos a la Planta Baja...", derivado de que la "...Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en su Artículo 42, **no indica que los cambios de Uso del Suelo, puedan ser únicamente en planta baja...**", a diferencia de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, que en su Artículo 14 segundo párrafo, indica que: "...Se entenderá por **uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública** y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar."

IX.- Que en respuesta a la solicitud señalada en el punto anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el oficio número DGAJ/1226/2012 de fecha 27 de abril de 2012, indicó que el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, **seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, señalando lo siguiente:

1. Si bien es cierto, el **Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **29 de enero de 2004**, en su artículo 14 segundo párrafo dispone lo que literalmente se cita:

"(...) Se entenderá por uso de bajo impacto urbano aquellos establecimientos que se ubiquen en planta baja con accesos directos a la vía pública y cuyos procesos de comercialización se desarrollen al menudeo; que no invadan la vía pública; no ocasionen congestionamientos viales; no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos; no utilicen materiales peligrosos y no emitan humos ni residuos perceptibles por los vecinos del lugar.(...)"

2. Así como también, el Artículo 42 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, en la que el legislador analizó respecto a la necesidad de que el territorio del Distrito Federal ha venido sufriendo en las últimas décadas procesos de urbanización acelerados, con un crecimiento periférico expansivo y desarticulado que afecta al entorno ambiental, presiona sobre la dotación de servicios y pone en riesgo la sustentabilidad de la Ciudad, por lo que era necesario revisar y modificar las leyes que norman el desarrollo urbano y la planeación territorial, con el fin de mejorar los instrumentos de regulación, fomento y coordinación, para encontrar mecanismos efectivos de gestión urbana y ambiental, que garanticen una mejor calidad de vida a la población y el desarrollo sustentable de nuestra ciudad, por lo que incorpora en su texto lo siguiente:

"(...)Se entenderá por uso de bajo impacto urbano, los establecimientos mercantiles y de servicio, que no obstruyan la vía pública, no provoquen congestionamientos viales, no arrojen al drenaje sustancias o desechos tóxicos, no utilicen materiales peligrosos, no emitan humos ni ruidos perceptibles por los vecinos, cuenten con acceso directo a la vía pública y los procesos de comercialización que se desarrollen sean al menudeo. (...)"

3. De lo anteriormente señalado, se desprende que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a diferencia de su Reglamento, no hace distinción para que los Cambios de Uso del Suelo se puedan autorizar únicamente en planta baja, situación que obedeció a ese proceso de actualización de la normativa en materia de desarrollo urbano, y para lo cual es importante destacar que en nuestro sistema jurídico, la Ley tiene mayor jerarquía que el Reglamento, y este último se encuentra supeditado a guardar congruencia con la Ley que le dio origen o **que reconozca su vigencia** (como en el caso que nos ocupa); es decir la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Lo que trae como consecuencia, que la interpretación y aplicación de ambos ordenamientos, deba ser en forma armónica y coherente. Por tal motivo, aplicaría al caso que nos ocupa el Artículo Transitorio Tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial el 15 de julio de 2010, que a la letra dice:

TRANSITORIOS

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicada el 29 de enero de 1996, continuarán en vigor, en lo que no contradigan a las disposiciones de esta Ley, hasta en tanto no se expidan otras nuevas.

De lo anteriormente señalado, el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, seguirá vigente en lo que no contradiga a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de julio de 2010, hasta en tanto se expida otro que lo abrogue."

X.- Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 fracciones I, II, incisos a) y III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, la Dirección de Instrumentos para el Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano, revisó y analizó la solicitud y la documentación presentada por el ciudadano **Agustín Méndez Ávila**, en su carácter de propietario del predio en referencia, para permitir el uso del suelo de **Oficinas en 2 niveles en una superficie ocupada por el uso de 165.50 m² y Consultorios en Primer Nivel en una superficie ocupada por el uso de 19.06 m², dando una superficie total ocupada por los usos de 184.56 m² de construcción.**

XI.- Que en mérito a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 14 de su Reglamento, fueron revisadas y analizadas las constancias y documentos que integran el expediente en que se actúa, para permitir en el predio ubicado en la calle **Tehuantepec No. 77, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, el uso del suelo para Oficinas en 2 niveles en una superficie ocupada por el uso de 165.50 m² y Consultorios en Primer Nivel en una superficie ocupada por el uso de 19.06 m², dando una superficie total ocupada por los usos de 184.56 m² de construcción**, entendiéndose por uso, los fines particulares a que podrá dedicarse determinada zona o predio de la ciudad, mismo que se encuentra contemplado en la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, siendo congruente con los objetivos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, enfocados a impulsar la actividad económica del suelo urbano, coadyuvando al desarrollo económico en grupos de actividad comercial y de servicios, impulsando proyectos que generen y consoliden empleos, así como incrementando la inversión sostenida, generadora de bienestar, mejorando los servicios, optimizándolos, ahorrando tiempo de recorrido de quienes habitan y trabajan en ella, a fin de mejorar la calidad de vida de la población, además de ser congruente con los objetivos contenidos en el citado Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, que plantean la consolidación de la diversidad de usos del suelo, manteniendo y mejorando los niveles de actividad en los sectores comercial y de servicios, los cuales permitan el arraigo de sus habitantes, además de integrarse al contexto urbano de la zona, **se considera Procedente autorizar el Cambio de Uso del Suelo solicitado**, por lo que es de resolverse y se:

RESUELVE

Primero.- Se autoriza y se permite el Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, para permitir el uso de Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas y despachos / **Oficinas en 2 niveles en una superficie ocupada por el uso de 165.50 m²** y Servicios / Servicios técnicos, profesionales y sociales / Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal / **Consultorios en Primer Nivel en una superficie ocupada por el uso de 19.06 m², dando una superficie total ocupada por los usos de 184.56 m² de construcción, con acceso directo a lavía pública**, además de los usos permitidos por la zonificación vigente **H 3/20/M** (Habitacional, 3 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y Densidad "M" (Media), una vivienda por cada 50.00 m² de la superficie total del terreno), para el predio ubicado en la calle **Tehuantepec No. 77, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc**, solicitado por el ciudadano **Agustín Méndez Ávila**, en su carácter de propietario del predio en referencia, mediante la solicitud registrada con el número de **Folio SEDUVI-SITE 81673-321MEAG14**, en una superficie de terreno de **99.20 m²**.

Segundo.- La presente Resolución Definitiva surtirá sus efectos, a partir del día siguiente a su inscripción en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Tercero.- El Cambio de Uso del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Previo a cualquier proyecto de intervención que se pretenda desarrollar en el predio referido, deberá contar con el Dictamen Técnico favorable, emitido por la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Cumplir con la demanda de cajones de estacionamiento, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico, vigente.
- Apegarse a los lineamientos en materia de Protección Civil para la función de la actividad a desarrollar de acuerdo a la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.
- No obstruir la vía pública con utensilios propios del giro.
- No provocar congestión vial.
- No arrojar al drenaje sustancias o desechos tóxicos, ni utilizar materiales peligrosos.

- g) No emitir humos ni ruidos perceptibles por los vecinos.
- h) Atender las disposiciones obligatorias en materia de anuncios de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal vigente y lo dispuesto por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y su Norma Técnica Complementaria para el Proyecto Arquitectónico.
- i) El proyecto deberá contemplar y cumplir con los requisitos de habitabilidad y funcionamiento que requiera el uso solicitado.
- j) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, además de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano para el Distrito Federal, así como de las demás Leyes y Reglamentos en la materia.

Cuarto.- La presente Resolución Definitiva, no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, por lo que el incumplimiento de las mismas, dará lugar a las sanciones que las autoridades competentes impongan.

Quinto.- Publíquese la presente Resolución Definitiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, de acuerdo a la Resolución de Carácter General mediante la cual se exime del pago de los derechos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 4 de octubre de 2010 y de conformidad con los oficios números SF/TES/SAT/1358/2010 de fecha 12 de noviembre de 2010, suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Administración Tributaria y oficio número SF/PFDF/SLC/SIPJ/2010 904 de fecha 18 de noviembre de 2010, suscrito por el Subprocurador de Legislación y Consulta, ambos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, remitirá un ejemplar al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, informando que el particular, solicitará su debida inscripción a ese Registro, previo pago de derechos.

Sexto.- Notifíquese personalmente al propietario y/o promovente, mediante copia certificada de la presente Resolución Definitiva, que se entregará a través de la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Séptimo.- Una vez publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la presente Resolución Definitiva, la Dirección General de Desarrollo Urbano solicitará su inscripción al Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a fin de que a petición del interesado y previo pago de los derechos correspondientes, se expida el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo en el que se refleje el uso del suelo que le fue autorizado, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Una vez cumplidos los numerales que anteceden, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

C Ú M P L A S E

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DRA. MARA NADIEZDHA ROBLES VILLASEÑOR, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracciones II, IV y 23 Quater de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 y 13 de la Ley de Educación del Distrito Federal; los artículos 6 y 7 de la Ley Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 119 Septimus B fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y numerales 6, 7, 8 y 9 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal corresponde determinar al titular del ente público, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, en el ámbito de competencia.

II. Que de conformidad con el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establece que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos, y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III. Que de conformidad con el artículo 23 Quater, fracción IX fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se faculta a la Secretaría de Educación del Distrito Federal para desarrollar y ejecutar todo tipo de programas de apoyo social que incidan en el proceso educativo en el Distrito Federal.

IV. Que de manera adicional, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

V. Que conforme a lo establecido en los ordinales Primero, Cuarto y Séptimo del Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos del programa piloto "Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES)", a través de la entrega de tabletas electrónicas durante el ejercicio fiscal 2015, esta Secretaría de Educación del Distrito Federal por conducto de la Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa, beneficiar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las alumnas y alumnos a través del uso de dispositivos móviles, por medio de la capacitación y acompañamiento a docentes de las asignaturas de Matemáticas, Español o Ciencias (Biología) de primer grado de secundaria, orientado al diseño e implementación de secuencias didácticas innovadoras e incluyentes que integren el uso de tecnología, para desarrollar los aprendizajes esperados y las competencias digitales en entornos de aprendizaje móviles 1 a 1 (un niño un dispositivo) que permita a los alumnos responder a las necesidades del siglo XXI. Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO DE CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL PROGRAMA PILOTO APRENDIZAJE MÓVIL EN MI ESCUELA SECUNDARIA (AMOES), A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015"

I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA

Denominación del Sistema de Datos: "Sistema de Datos Personales del Programa Piloto Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES), a través de la entrega de tabletas electrónicas durante el ejercicio fiscal 2015"

Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
Ley de Educación del Distrito Federal;
Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
Ley de Archivos del Distrito Federal;

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
 Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente;
 Acuerdo por el que se crea el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018;
 Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos del programa piloto "Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES)", a través de la entrega de tabletas electrónicas durante el ejercicio fiscal 2015, y
 Manual Administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito Federal.

Finalidad y uso previsto:

Verificar y acreditar que los interesados cumplen con los requisitos para obtener los beneficios establecidos en el Aviso por el cual se dan a conocer los lineamientos del programa piloto "Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES)", a través de la entrega de tabletas electrónicas durante el ejercicio fiscal 2015, así como para la elaboración del listado de beneficiarios, indicadores y estadísticas.

II. ORIGEN DE DATOS

Personas sobre las que se recaban datos personales o están obligados a suministrarlos:

- a) Profesores que imparten las asignaturas de Español, Matemáticas y Ciencias (Biología) en primer grado de educación secundaria durante el ciclo escolar 2015-2016 dentro de las trece escuelas seleccionadas.
- b) Niñas y niños del primer grado de educación secundaria durante el año escolar 2015-2016, en alguna de las trece escuelas públicas de nivel secundaria del Distrito Federal, beneficiarias del programa piloto.

Procedencia:

- a) Profesores de manera directa.
- b) Niños y niñas por conducto del padre, madre o tutor.

Procedimiento de obtención de datos: A través de medios físicos tal como lo son formularios y documentación soporte.

III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES

Datos identificativos: Nombre, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), domicilio, fotografía, lugar de nacimiento, número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral) y firma.

Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.

Datos académicos: Trayectoria escolar.

Datos laborales: Nombramiento.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Información relativa a tránsito de las personas fuera del país.

Datos patrimoniales: Bienes inmuebles y servicios contratados.

Datos obligatorios: Nombre, domicilio, parentesco, trayectoria escolar, nombramiento y firma.

Datos facultativos: Número identificador (OCR) (reverso de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral), edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Información relativa al tránsito de las personas fuera del país y lugar de nacimiento.

Modo de tratamiento: Manual a través de formularios y documentación soporte, y automatizado.

VI. CESIÓN DE DATOS

Destinatario	Finalidad genérica	Fundamento legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y demás aplicables.
Auditoría Superior de la Ciudad de México	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículo 8 fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal	Para la sustanciación de Recursos de Revisión y Revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 32, 71 fracción II y 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás aplicables.
Contraloría General del Distrito Federal	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Internos de Control	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás aplicables.
Órganos Jurisdiccionales locales y federales	Para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 14, 15, 75, 121, 143, 144, 147, 149 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, Artículos 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; Artículos 2 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal; Artículos 96, 109, 278, 288, 326, 327, 331 y 334 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; Artículos 3, 9 Bis, 180 y 296 Bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; Artículos 35 Bis y 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y demás aplicables.

b) Usuarios

Usuario	Finalidad permitida	Acto jurídico y vigencia
Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio presupuestal correspondiente	Coadyuvar en los procesos de registro, tratamiento y resguardo de los datos personales de los beneficiarios de la actividad institucional.	Contratos de prestación de servicios, vigencia establecida en el contrato y de conformidad con los Lineamientos para la Autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal Específica 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios", para el ejercicio presupuestal correspondiente.

V. UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CARGO RESPONSABLE

Unidad Administrativa: Coordinación General de Gestión y Planeación Educativa

Cargo Responsable: Coordinador General de Gestión y Planeación Educativa.

VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA ANTE LA CUAL SE PRESENTARAN SOLICITUDES PARA EJERCER DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO

a) **Unidad administrativa:** Oficina de Información Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

b) **Domicilio oficial:** Av. Chapultepec número 49, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, teléfono 51340770 extensión 1017.

c) **Dirección de correo electrónico:** ojp.educacion.df@gmail.com

VII. NIVEL DE SEGURIDAD: Medio.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso por el cual se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales del Programa Piloto Aprendizaje Móvil en mi Escuela Secundaria (AmoES), a través de la entrega de tabletas electrónicas durante el ejercicio fiscal 2015”.

Segundo.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Aviso dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación y al responsable del sistema de datos personales para que realice las adecuaciones pertinentes al Registro Electrónico de Sistema de Datos Personales.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México D.F., a 10 de julio de 2015.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

(Firma)

DRA. MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, de diversos trámites del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y se han expedido las Constancias de Registro de éstos, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el listado de trámites que presta el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE TRÁMITES QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se da a conocer el listado de trámites del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, que han obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar los trámites a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como se difunden en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TERCERO.- Los trámites que se dan a conocer en el presente Aviso, derogan aquellos que se encuentren en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de julio de 2012, de conformidad con el Segundo Transitorio del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Presente aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los quince días del mes de julio de dos mil quince.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DE TRÁMITES QUE HAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
111	Aclaración y corrección del nombre registrado en el padrón de usuarios	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
112	Certificación de pago	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
113	Constancia de adeudos	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
114	Cambio de número de viviendas y locales en el padrón de usuarios de agua	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
115	Cambio de régimen de propiedad en el padrón de usuarios de agua	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
116	Aclaración y corrección a la determinación de derechos por el suministro de agua	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
117	Corrección de datos del domicilio del predio	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
118	Convenio de pagos en parcialidades	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
119	Devolución de cantidades cobradas indebidamente	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
120	Compensaciones y transferencia de cantidades pagadas indebidamente	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo
121	Solicitud de autorización para autodeterminación los derechos por suministro de agua	Trámite	Agua Potable y Servicios Hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México	Sin Anexo

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 97, 98, 99, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo, 39, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102, párrafo quinto, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VIII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Décima Octava Época; expido el siguiente:

AVISO A TRAVÉS DEL CUAL SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 3 DE JULIO DE 2015

En la página 117, Alcances; párrafo 3. y METAS FÍSICAS

DICE:

Alcances

Es un hecho insoslayable que existe un gran número de familias en las que el responsable es una persona sola que tiene que afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestido, recreación y vivienda, y debido a sus bajos recursos materiales y financieros viven en situación de pobreza extrema y por ende sin acceso a servicios mínimos indispensables para tener una vida con calidad. Con tal antecedente la Delegación pone a disposición de 7 mil jefas de familia o representantes, el Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, a través del cual podrán beneficiarse con \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante el año 2015, mismos que serán entregados en dos exhibiciones de \$2,250 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

METAS FÍSICAS

El programa tiene propuesto alcanzar una meta de 7,000 (siete mil) beneficiarios, otorgando a cada uno \$4,500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 2015. Los apoyos serán entregados en dos exhibiciones de \$2,250 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

DEBE DECIR:**Alcances**

Es un hecho insoslayable que existe un gran número de familias en las que el responsable es una persona sola que tiene que afrontar los gastos de educación, salud, alimentación, vestido, recreación y vivienda, y debido a sus bajos recursos materiales y financieros viven en situación de pobreza extrema y por ende sin acceso a servicios mínimos indispensables para tener una vida con calidad. Con tal antecedente la Delegación pone a disposición de 7 mil jefas de familia o representantes, el Programa de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015, a través del cual podrán beneficiarse con \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante el año 2015, mismos que serán entregados en dos exhibiciones de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

METAS FÍSICAS

El programa tiene propuesto alcanzar una meta de 7,000 (siete mil) beneficiarios, otorgando a cada uno \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) durante 2015. Los apoyos serán entregados en dos exhibiciones de \$2,250.00 (Dos mil doscientos cincuenta pesos 00/100) cada una.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 13 de julio de 2015.

**EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

JORGE GONZÁLEZ JUÁREZ

DELEGACIÓN TLALPAN

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DIAS QUE SE INDICAN COMO INHÁBILES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Jefe Delegacional en Tlalpan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, inciso C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 107 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 10, fracción XIV, 37, 38 y 39 fracción XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 bis fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma en la que se establece que en las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las dependencias, Entidades o Delegación respectiva, de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que en el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada Dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

III.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

IV.- Que conforme a lo establecido por el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

V.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo en Tlalpan. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Tlalpan que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

VI.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Tlalpan, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DIAS QUE SE INDICAN COMO INHÁBILES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días **17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio de 2015**, y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo en Tlalpan.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior, la Ventanilla Única Delegacional permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias de protección civil, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley de la materia específica de que se trate, así como cualquier causa que ponga en peligro o riesgo inminente la seguridad pública, la integridad física y la salubridad de las personas.

CUARTO.- Cuando se cuente con un término para la presentación de trámites y promociones dentro de los días considerados como inhábiles, el plazo se interrumpirá, continuando su cómputo hasta el 4 de agosto del 2014, primer día hábil en que se reinician las actividades de la Ventanilla Única Delegacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será en los días que se indican.

En Tlalpan, Distrito Federal a los Trece días del mes de Julio del año dos mil quince.

(Firma)

HÉCTOR HUGO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo dieciséis, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL APOYO ECONOMICO A PERSONAL PARTICIPANTE DE “MEDIACIÓN COMUNITARIA” DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS EL ARENAL PRIMERA SECCIÓN, SEGUNDA SECCIÓN, TERCERA SECCIÓN Y CUARTA SECCIÓN; UNIDAD HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO ARENAL PUERTO AÉREO Y UNIDAD HABITACIONAL FIVIPORT, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

I.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

La Delegación Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.

II.-POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionistas con estudios concluidos y/o titulados en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social, que sean habitantes de las Colonias El Arenal Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección y Cuarta Sección; Unidad Habitacional Fraccionamiento Arenal Puerto Aéreo y Unidad Habitacional FIVIPORT.

Objetivo General:

Desarrollar el Programa Integral de Mediación Comunitaria, a través de la conformación de un equipo de trabajo integrado por Profesionistas con estudios concluidos y/o titulados, en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social, mismos que podrán ser auxiliados por prestadores de servicio social con el mismo perfil o de carreras afines, con la finalidad de aislar sistemáticamente los problemas presentados por los vecinos en conflicto de manera individual o grupal, y así encontrar opciones, considerar alternativas, y llegar a un acuerdo mutuo que se ajuste a las necesidades de su propia comunidad para prevenir la violencia y fortalecer la convivencia familiar y comunitaria.

Objetivo Poblacional:

Dirigido a la Población en general que viva en las Colonias: El Arenal Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección y Cuarta Sección; Unidad Habitacional Fraccionamiento Arenal Puerto Aéreo y Unidad Habitacional FIVIPORT.

Objetivos específicos:

1.- Brindar asesoría jurídica, psicológica y en materia de trabajo social, a los habitantes del Polígono Arenal, a fin de que pueden tramitar sus diferencias y/o gestionar los conflictos que se les presentan en el ámbito privado y/o público, así como también participar en la construcción de la sociedad que integran a partir de la participación ciudadana.

2.- Desarrollar conjuntamente (Comunidad y Profesionistas) capacidades y recursos para controlar la situación de vida, actuando de manera comprometida, consciente y crítica, para lograr la transformación del entorno social, según sus necesidades y aspiraciones, y así, la solución integral que comprenda la resolución de las diferencias conscientes de sus necesidades y lo que buscan como sociedad, evitando con ello, minimizar los efectos perniciosos de una transacción legal de los conflictos a mediar, obteniendo de manera voluntaria un resultado gana-gana”.

III.- META FÍSICA:

Brindar el apoyo económico de hasta 12 personas que brinden sus servicios en el “Centro de Mediación Comunitaria”, conforme al procedimiento de participación y registro, y una vez cumplido los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, se les otorgará un apoyo económico mensual de \$8,000.00 a 4 personas, un apoyo económico mensual de \$9,000.00 a 4 personas y un apoyo de \$10,000.00 a 4 personas respectivamente durante el periodo del mes de julio a diciembre del 2015, distribuidos en tres horarios de la siguiente manera: de lunes a viernes en un horario de 7:00 horas a 15:00 horas, 6 personas, de lunes a viernes en un horario de 15:00 horas a 22:00 horas 3 personas, sábados y domingos en un horario de 8:00 horas a 20:00 horas 3 personas.

El número de Mediadores Comunitarios en las distintas profesiones, se determinará conforme a las necesidades de atención a la comunidad, el cual podrá ser igual o menor a la meta física fijada.

Presupuesto Autorizado.

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fueron autorizados para esta Acción Institucional un presupuesto de \$ 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil pesos 00 /100 M.N.). El cual se ejercerá con la entrega de un apoyo económico de hasta 12 personas que brinden voluntariamente sus servicios en el “Centro de Mediación Comunitaria”, tomando en consideración la suficiencia presupuestan autorizada.

IV.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Requisitos de participación:

Los candidatos para ocupar un lugar como mediador comunitario deberán acudir de manera personal, los días, del 1ro al 5to del mes de julio de 2015 en el Centro de Mediación Comunitaria ubicado en el primer piso de la Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales, sito en Xocoyote 155, Colonia Arenal Tercera Sección, Delegación Venustiano Carranza, México D.F. En un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para lo cual deberán cumplir con el siguiente perfil:

- a) Los candidatos para el proyecto deben de residir dentro de cualquiera de las Colonias: El Arenal Primera Sección, Segunda Sección, Tercera Sección y Cuarta Sección; Unidad Habitacional Fraccionamiento Arenal Puerto Aéreo y Unidad Habitacional FIVIPORT.
- b) Los candidatos deberán tener una profesión con estudios concluidos y/o titulados, en las carreras de Derecho, Psicología y Trabajo Social.

Documentación solicitada a los candidatos a mediadores comunitarios para ingresar al Programa:

Además del perfil que debe cumplir el Candidato, deberá entregar la documentación completa que a continuación se señala:

- 1.- Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada por el interesado.

- 2.- Presentar una Carta Bajo Protesta de decir verdad, en el que se señale que cuenta con la experiencia y conocimientos para desempeñar las actividades encomendadas.
- 2.- Acta de Nacimiento de la o del solicitante en original y copia simple para su cotejo.
- 3.- Clave Única del Registro de Población (CURP) del solicitante, original y copia simple para su cotejo.
- 4.- Comprobante de Domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo) no mayor a tres meses de antigüedad, original y fotocopia para su cotejo.
- 5.- Credencial para Votar vigente, original y fotocopia para cotejo, expedida a favor del solicitante por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 6.- 2 fotografía tamaño infantil.
- 7.- Comprobante de estudios original y copia para su cotejo.

La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos, sin excepción alguna. Una vez integrado los expedientes la Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales, remitirá los expedientes de los Candidatos a la Subdirección Fomento Cultural y Recreación de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para la revisión de documentos y en su defecto su inscripción.

V.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Difusión:

Con la finalidad de propiciar la participación y el acceso de la población al Proyecto “Mediación Comunitaria”, se instrumentará la difusión a través de las áreas de Atención al Público de la Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales, para lo cual, se hará del conocimiento de los interesados la convocatoria, los requisitos y procedimientos de acceso. A su vez se utilizarán los medios de difusión impresos como lo son: Volantes, y Periódico Mural, disponibles en la Ventanilla de Única de Atención Ciudadana; así como la entrega directa de volantes a través de los enlaces de Participación Ciudadana adscrito en circunscripción territorial de la por la Dirección Ejecutiva Territorial los Arenales, para lo cual, la publicación de los medios de difusión deberán contener la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

Operación.

Una vez cubierto el perfil y llevada cabo la integración de los expedientes de los candidatos para el desarrollo de la Actividad institucional, la Subdirección de Desarrollo Social y Territorial de la Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales, remitirá a la brevedad posible los expedientes a la Subdirección Fomento Cultural y Recreación de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, para la revisión de documentos y en su defecto su inscripción.

Una vez revisada la documentación la Subdirección Fomento Cultural y Recreación de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, notificara de manera personal y por escrito a los Candidatos han sido aceptados, de igual forma, se notificara la negativa a los candidatos que no hayan cubierto el perfil y requisitos solicitados haciéndoles saber el motivo por el cual de su rechazo.

Cuando el número de Candidatos exceda al número de vacantes ofrecidas y disponibles, la Subdirección Fomento Cultural y Recreación de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, elaborara una lista de espera con los nombres de los candidatos por especialidad, y conforme al orden de prelación de la fecha de inscripción, por lo que en caso, de actualizarse algún supuesto de baja, se procederá a convocar al primero de la lista para la ocupación de la vacante.

El Candidato que haya sido elegido para ocupar el puesto de Mediador Comunitario por sus funciones y fines de participación ciudadana, estarán desvinculados de cualquier relación de carácter laboral y no podrá otorgar la categoría de trabajador al Mediador Comunitario por ninguna circunstancia.

Los horarios de permanencia y prestación de los servicios a la comunidad en el Centro de Mediación Comunitaria, serán determinados por la Subdirección Fomento Cultural y Recreación de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

El apoyo económico se entregará al Mediador Comunitario mediante un cheque expedido a su favor de manera mensual por el monto que determine la Subdirección Fomento Cultural y Recreación de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte y conforme a la suficiencia presupuestal asignada a esta Acción Institucional, para lo cual el Mediador Comunitario, tres días antes de cada mes deberá entregar un informe pormenorizado con las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado.

Causales de baja

Serán causas de baja cuando se actualicen los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario sea apócrifa.
- 2.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 3.- Por deceso del beneficiario.
- 4.- Por mal uso de las instalaciones, material de trabajo o abuso sobre sus tareas encomendadas.
- 5.- Falta de probidad en las funciones desempeñadas.
- 6.- La acumulación de tres faltas consecutivas o seis faltas discontinuas durante un mes, y que sean por causas injustificadas.
- 7.- La entrega extemporánea del informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.

Procedimiento de queja o inconformidad:

1.- Los Candidatos y/o Mediadores Ciudadanos, podrán presentar su queja y/o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el 1er. piso del edificio Delegación de Av. Francisco del Paso y Troncoso N° 219 Col. Jardín Balbuena C.P. 15900 en México Distrito Federal por cualquier acto de Autoridad; en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes, la cual deberá ser firmada por el peticionario, en el que detallara la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2.- Una vez recibida la queja y/o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en su consecuencia, notificará por escrito al interesado, la procedencia o no de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso, de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

Supervisión y Control:

La responsable del control y supervisión de este programa, será la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón de beneficiarios actualizado trimestralmente.
- 2.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 3.- Informe trimestral y mensual de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas, con base a los indicadores de evaluación establecidos.

La entidad responsable de la Actividad Institucional es la por conducto de la Dirección de General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, para tal efecto se auxiliara de las siguientes instancias:

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación.
- 2.- Responsable del Control y supervisión de la Actividad Institucional, la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes de ingreso a la Actividad Institucional de “Mediación Comunitaria”, así como de la incorporación de nuevos profesionistas de acuerdo al número de bajas que se generen a lo largo del ejercicio fiscal 2015.
- 3.- Para la integración de los informes mensuales de las actividades realizadas por los Mediadores Comunitarios, así como del número de casos atendidos, se auxiliara de la Dirección Ejecutiva Territorial Los Arenales a través de la Subdirección de Desarrollo Delegacional y Territorial.
- 4.- Con la finalidad de determinar el impacto de la Actividad Institucional en cuanto a la disminución o incremento de las controversias jurídicas entre particulares se auxiliara de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Pública.
- 5.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Desarrollo Delegacional, a través de la Dirección de Evaluación Delegacional estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos de la Actividad Institucional.

VI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna del proyecto “Mediación Comunitaria”, la cual será supervisada y verificada por la Subdirección de Fomento Cultural y Recreación y la Subdirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad a través de lo siguiente:

- a) El registro del avance programático-presupuestal.
- b) Encuesta de percepción ciudadana del programa.

Al realizar la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de la Actividad Institucional detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los 10 días del mes de julio del año dos mil quince.

(Firma)

MTRA. YOHANA AYALA VILLEGAS
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA DTL/009-2015

El Arq. Alejandro Silhuicamina Silva Ceballos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, 117 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos 126 y 132 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/025/2015	CONSTRUCCION DE ESTELA DE LUZ EN LA ENTRADA DE LA CARRETERA LIBRE MEXICO-CUERNAVACA, DE LA DELEGACION TLALPAN.				11-ago-15	25-sept-15	\$4,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/025/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	22-Jul-15 9:30 hrs.	29-Jul-15 11:00 hrs.	4-Ago-15 10:00 hrs.		10-Ago-15 10:00
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/026/2015	2ª. ETAPA DE CONSTRUCCION DEL PARQUE MACONDO, DE LA DELEGACION TLALPAN.				11-ago-15	25-sept-15	\$3,250,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/026/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	22-Jul-15 10:30 hrs.	29-Jul-15 13:30 hrs.	4-Ago-15 13:00 hrs.	10-Ago-15 11:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/027/2015	REMODELACION (REMOZAMIENTO) AL CAMELLON DE AVENIDA SAN FERNANDO, DE LA DELEGACION TLALPAN.				11-ago-15	25-sept-15	\$12,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/027/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	22-lun-15 11:30 hrs.	29-Jul-15 14:30 hrs.	4-Ago-15 17:00 hrs.	10-Ago-15 12:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/028/2015	REHABILITACION DE CARPETA ASFALTICA EN DIVERSAS UBICACIONES, DE LA DELEGACION TLALPAN.				12-ago-15	25-sept-15	\$19,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/028/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	22-Jul-15 12:30 hrs.	30-Jul-15 10:00 hrs.	5-Ago-15 10:00 hrs.	11-Ago-15 10:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/029/2015	RECUPERACION DEL PARQUE PUBLICO "MANI", DE LA DELEGACION TLALPAN.				12-ago-15	25-sept-15	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/029/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	22-Jul-15 13:30 hrs.	30-Jul-15 11:00 hrs.	5-Ago-15 12:00 hrs.	11-Ago-15 11:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/030/2015	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS, DE LA DELEGACION TLALPAN.				12-ago-15	25-sept-15	\$12,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/030/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	23-Jul-15 10:30 hrs.	30-Jul-15 13:00 hrs.	5-Ago-15 14:00 hrs.	11-Ago-15 12:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/031/2015	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DENOMINADOS "TEPEXIMILPA" Y "SANTISIMA TRINIDAD", DE LA DELEGACION TLALPAN.				12-ago-15	25-sept-15	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/031/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	23-Jul-15 11:30 hrs.	30-Jul-15 14:00 hrs.	5-Ago-15 17:00 hrs.	11-Ago-15 13:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/032/2015	REHABILITACION DE VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES, DE LA DELEGACION TLALPAN.				13-ago-15	26-sept-15	\$14,900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/032/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	23-Jul-15 12:30 hrs.	31-Jul-15 10:00 hrs.	6-Ago-15 10:00 hrs.	12-Ago-15 10:00	

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/033/2015	REHABILITACION DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE, DE LA DELEGACION TLALPAN.				13-ago-15	26-sept-15	\$6,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/033/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	23-Jul-15 13:30 hrs.	31-Jul-15 11:00 hrs.	6-Ago-15 12:00 hrs.		12-Ago-15 11:00
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/034/2015	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA (BACHEO DE MEZCLA ASFALTICA EN FRÍO) EN VIALIDADES SECUNDARIAS, DE LA DELEGACION TLALPAN.				13-ago-15	26-sept-15	\$9,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
30001134/034/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	24-Jul-15 10:00 hrs.	31-Jul-15 12:00 hrs.	6-Ago-15 14:00 hrs.		12-Ago-15 12:00
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/035/2015	DESAZOLVE DE RED SECUNDARIA DE DRENAJE, DE LA DELEGACION TLALPAN.				13-ago-15	26-sept-15	\$5,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/035/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	24-Jul-15 11:00 hrs.	31-Jul-15 13:00 hrs.	6-Ago-15 17:00 hrs.	12-Ago-15 13:00	
No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
30001134/036/2015	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DENOMINADOS "CHICOASEN", "NAHUI", "CULTURA MAYA", DE LA DELEGACION TLALPAN.				13-ago-15	26-sept-15	\$6'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único	Fecha de Fallo	
30001134/036/2015	\$2,500.00	21-Jul-15	24-Jul-15 11:30 hrs.	31-Jul-15 14:00 hrs.	6-Ago-15 18:30 hrs.	12-Ago-15 14:00	

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por la Secretaria de Finanzas a través de la Subsecretaria de Egresos con el oficio No. **SFDF/SE/0025/2015 de fecha 05 de enero 2015**

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 México, Distrito Federal del **17 al 21 de Julio** del presente año de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y se deberá presentar lo siguiente:

- a) Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el numero de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro del Distrito Federal y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a el Arq. Alejandro Slhuicamina Silva Ceballos, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan
- b) Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

c) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2014, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales 2015, balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2014, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador.

d) Acta de Nacimiento (persona física)

e) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral)

f) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

g) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal del Distrito Federal y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la constancia de no adeudos de las contribuciones antes señaladas conforme a la circular de la Secretaria de Finanzas No. SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de Agosto de 2007.

h) Comprobante de domicilio fiscal actual

i) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de ésta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición

El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 México, Distrito Federal, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria

3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 México, Distrito Federal, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.

4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo la Dirección de Planeación y Control de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, sita Avenida San Fernando No. 84, Colonia Centro de Tlalpan, Delegación Tlalpan, C.P. 14000 México, Distrito Federal, el día y hora indicado.

5.- No se otorgará anticipo

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

8.- Ninguna de las partes de los trabajos de ésta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10.- Los interesados en las(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.

11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Delegación en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarara desierto el concurso

14.- La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MÉXICO, D.F. A 10 DE JULIO DE 2015

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. ALEJANDRO SLHUICAMINA SILVA CEBALLOS

SECCIÓN DE AVISOS

CORPORACION DE EMPRESAS MINERAS, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2014 (expresado en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO Y VALORES		PASIVO CIRCULANTE	
BANCOS	<u>10,164.32</u>	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>0.00</u>
TOTAL EFFECTIVO Y VALORES	10,164.32	TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>
CUENTAS POR COBRAR		SUMA DEL PASIVO	<u>0.00</u>
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	<u>0.00</u>	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	
		APORTACION DE SOCIOS	<u>4,050,000.00</u>
		TOTAL CAPITAL SOCIAL	4,050,000.00
		UTILIDAD (PERD.) EJERCS. ANTERIORES	-9,951,605.62
TOTAL ACTIVO	<u>10,164.32</u>	RESERVA LEGAL	<u>5,911,769.94</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>10,164.32</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>10,164.32</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>10,164.32</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>10,164.32</u>

Cuota de reembolso a los accionistas: \$0.00251427468 por cada acción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 31 de julio de 2014.

México, D.F., a 28 de mayo de 2015

(Firma)

Mauricio Mora Domínguez
Liquidador

Eco Securities, S.A. de C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2015

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Eco Securities, S.A. de C.V.:

(cifras en pesos)

Activo		Capital Contable	
Efectivo	2,570.63	Capital Social	50,000.00
		Resultados Acumulados	(47,429.37)
		Total de Capital Contable	2,570.63
Total Activo	2,570.63	Total Pasivo y Capital	2,570.63

La parte que cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 13 de junio de 2015
(Firma)

C.P.C. Benito Adolfo Tagle Jiménez
Liquidador

CASA GRANDE BIENES RAICES S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

Activo	0	Capital	
		Socios cuenta de liquidación	0
Total del activo	<u>0</u>	Total de capital	<u>0</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D. F. a 02 de Diciembre de 2014.
(Firma)
Liquidador
Lic. Miguel Vázquez Hernández

**ASESORES EN BIOTECNOLOGÍA Y DESARROLLO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL 1 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2015**

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Total de ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Costo de ventas				
Total costo de ventas	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto de operación				
Total de gasto de operación	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

**ASESORES EN BIOTECNOLOGÍA Y DESARROLLO FARMACÉUTICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA, DE LIQUIDACIÓN FINAL AL 31 DE MAYO DE 2015**

Activo		Pasivo	
Circulante		Corto plazo	
Caja y bancos	30,337.48	Acreedores Diversos	98,396.33
IVA acreditable pagado	24,792.49		
Total Circulante	55,129.97	Suma del Pasivo	98,396.33
Fijo		Capital	
Total fijo	0.00	Capital Social	50,000.00
Diferido		Resultado de Ejercicios Anteriores	-84,456.85
Gastos de organización	8,809.51	Total Capital	-34,456.85
Total Diferido	8,809.51	Suma del capital	-34,456.85
Suma del Activo	63,939.48	Suma del Pasivo y Capital	63,939.48

(Firma)
LENIN PAVÓN ROMERO

LIQUIDADOR

REPRESENTACIONES MEX-AMERICA, S.A. DE C.V.
CONVOCA T O R I A

Con fundamento en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Quinta de los Estatutos Sociales y en los artículos 181 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se cita a los señores Accionistas de **Representaciones Mex-América, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 4 de agosto de 2015, a las 12:00 horas en las oficinas ubicadas en Río Nazas No. 163, 2º Piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
- 2.- Designación de Escrutador.
- 3.- Verificación del Quórum.
- 4.- Instalación de la Asamblea.
- 5.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 6.- Informe del Consejo de Administración en relación con las actividades de la Sociedad, por los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como resoluciones al respecto.
- 7.- Estudio de los Estados Financieros de la Sociedad por los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, así como resoluciones al respecto.
- 8.- Informe del Comisario, así como resoluciones al respecto.
- 9.- Distribución de utilidades en relación con los estados financieros por los ejercicios que concluyeron el 31 de diciembre de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.
- 10.- Designación del Consejo de Administración.
- 11.- Designación de Comisario.
- 12.- Emolumentos para los Consejeros y Comisario.
- 13.- Cualesquier otro asunto en relación con los puntos anteriores que se someta a la consideración de los señores accionistas.
- 14.- Autorización.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia de depósito que les expida alguna Institución de Crédito del país o del extranjero, en las oficinas ubicadas en Río Nazas No. 163, 2º. Piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, por lo menos con 24 horas de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario constituido mediante poder general o especial, o carta poder.

México, D.F., a 24 de junio de 2015.

(Firma)

Lic. Víctor Manuel Montoya Rivero
Secretario del Consejo de Administración

ALYETI, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de Mayo de 2015

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 de la ley de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación, en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaria de Economía o en su caso en el Periódico Oficial de la localidad del domicilio de la sociedad.

ACTIVO	
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1,356,067
RESULTADO INTEGRAL	-1,027,946
RESULTADO DE EJERCICIO	-378,121
TOTAL CAPITAL	0
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	0

La parte que a cada accionista corresponda del haber social; se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

(Firma)

Vega Sánchez José Pedro Ignacio
Liquidador

“SATOTEX” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F., a 30 de Junio de 2015.

Liquidador

MARIA DE LOURDES CARDENAS CORTES

(Firma)

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL

VM Ventures, S.A.P.I. de C.V.**FUSIONANTE****Tecnología Virtual Market, S.A.P.I. de C.V.****FUSIONADA****AVISO DE FUSIÓN**

En Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **VM Ventures, S.A.P.I. de C.V.**, (en lo sucesivo “VM Ventures”) y **Tecnología Virtual Market, S.A.P.I. de C.V.** (en lo sucesivo “Tecnología Virtual Market”), ambas celebradas el 7 de mayo de 2015, respectivamente, se acordó la fusión de dichas sociedades, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y de conformidad con los términos del convenio de fusión celebrado al efecto, las sociedades acordaron que la fusión se llevaría a cabo de conformidad con los siguientes términos y condiciones: (a) Causahabencia universal: Al llevarse a cabo la fusión, VM Ventures absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de Tecnología Virtual Market, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por VM Ventures, todos los adeudos y responsabilidades de Tecnología Virtual Market, subrogándose VM Ventures en todos los derechos y obligaciones de Tecnología Virtual Market, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción; (b) Efectos: La fusión surtirá efectos entre VM Ventures y Tecnología Virtual Market para efectos fiscales y entre las partes, a partir del 1 de mayo de 2015, independientemente de la fecha de publicación de los acuerdos y balances respectivos, así como de la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente. Las partes acuerdan que, con motivo de la fusión, la Fusionante y la Fusionada pactan realizar el pago de todas sus deudas en términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que la fusión objeto del presente Convenio surtirá plenos efectos frente a terceros al momento de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; (c) Capital Social y Acciones: Una vez consumada la fusión, los accionistas de Tecnología Virtual Market recibirán a cambio 11,294 acciones de la Clase “II”, Serie “A-2”, representativas del capital social de VM Ventures, emitidas en virtud del aumento de capital consecuencia de la fusión usando el factor de intercambio de 2.1693. (d) Balance General: La fusión se efectuará tomando como base en el balance general de la Fusionante y Fusionada al 30 de abril de 2015; (e) Como resultado de la fusión, la Fusionada dejará de existir y la Fusionante subsistirá como sociedad Fusionante; (f) Órganos Sociales y Poderes: Una vez consumada la fusión y como resultado de ésta, los órganos de administración y vigilancia de la Fusionada desaparecerán, liberando a cada uno de los miembros de dichos órganos, propietarios y suplentes, de cualquier responsabilidad en la que hubieren incurrido durante el legal ejercicio de su encargo, asimismo, quedarán automáticamente revocados los nombramientos de los funcionarios de la Fusionada, así como todos los poderes que la Fusionada hubiese otorgado con anterioridad a la fecha de celebración de las Asambleas Generales de Accionistas en las que se aprobó la fusión, los poderes y nombramientos otorgados por la Fusionante permanecerán vigentes hasta en tanto la propia Fusionante no los modifique, limite o revoque; y (g) Ejercicios Sociales: El ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionante concluirá el 31 de diciembre de 2015, en tanto que el ejercicio social y fiscal en curso de la Fusionada terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión, de conformidad con lo que prevén las disposiciones legales aplicables.

Para los efectos del Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión y se transcriben a continuación los últimos balances generales de VM Ventures y de Tecnología Virtual Market al 30 de abril de 2015.

TECNOLOGÍA VIRTUAL MARKET, S.A.P.I. de C.V. (fusionada)**Estados de Situación Financiera al 30 de abril de 2015 en Pesos****ACTIVO****PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**

Circulante		Circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$895,457.00	Partes relacionadas por pagar	\$11'016,260.00
Deudores diversos	\$6,000.00	Otras cuentas por pagar	---
Anticipo a proveedores	\$287.00		
Impuestos a favor	\$542,786.00		
Total de Activo Circulante	\$1'444,529.00	Total de Pasivo Circulante	\$11'016,260.00

Fijo		Capital Contable	
Otros activos	\$9,482.00	Capital Social	\$50,000.00
Equipo POS	\$7'516,033.00	Pérdidas acumuladas	-\$1'160,511.00
Intangible	\$935,705.00		
Total de Activo Fijo	\$8'461,221.00	Total de Capital Contable	-\$1'110,511.00
Total de Activo	\$9'905,750.00	Total de Pasivo y Capital Contable	\$9'905,750.00

VM VENTURES, S.A.P.I. de C.V. (fusionante)
Estados de Situación Financiera al 30 de abril de 2015 en Pesos
ACTIVO PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Circulante		A Corto Plazo	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$44'654,774.00	Proveedores	\$30,876.00
Clientes	\$230,617.00	Acreedores diversos	\$1'177,089.00
Deudores diversos	\$261,885.00	Impuestos por pagar	\$34,640.00
Partes relacionadas	\$11'016,260.00	Otros pasivos	\$1'517,759.00
Anticipo a proveedores	\$3'982,784.00		
Cuentas por cobrar	\$2'050,952.00		
Impuestos a favor	\$9'969,470.00		
Total de Activo Circulante	\$72'166,742.00	Total de Pasivo a Corto Plazo	\$2'760,364.00
No Circulante		Capital Contable	
Inversiones en acciones	\$25,500.00	Capital social	\$53'585,492.00
Otros activos	\$2'090,704.00	Capital preferente	\$70'000,000.00
Equipo POS	\$9'954,917.00	Aportaciones para futuros aumentos de capital	\$3'860,000.00
Depósitos en garantía	\$848,239.00	Prima en acciones	\$3'968,170.00
Intangible	\$1'042,292.00	Resultados de ejercicios anteriores	(\$26'907,747.00)
		Resultados de ejercicio	(\$21'137,885.00)
Total de Activo No Circulante	\$13'961,652.00	Total de Capital Contable	\$83'368,030.00
Total de Activo	\$86'128,394.00	Total de Pasivo y Capital Contable	\$86'128,394.00

México, D.F., a 18 de junio de 2015

(Firma)

Carlos Jaime Muriel Gaxiola
Delegado Especial de las Asambleas
Generales Extraordinarias de Accionistas de
VM Ventures y Tecnología Virtual Market

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)